

Francisco Javier Navarro Santana

M. Licinio Caraso Frugi y la ciudad de *Barcino*

Studia Historica in Honorem

Prof. Urbano Espinosa Ruiz

Pepa Castillo Pascual y Pilar Iguácel de la Cruz (eds.)

Universidad de La Rioja

2018

M. Licinio Craso Frugi y la ciudad de *Barcino*

Francisco Javier Navarro Santana*

Son pocos los senadores romanos de los que la investigación pueda asegurar que estuvieron interesados en crear vínculos permanentes con comunidades urbanas de Hispania. Ni siquiera muchos descendientes de hispanos que lograron alcanzar un asiento en la curia romana gustaron de manifestar su afecto por sus antiguos conciudadanos. Por ello son muy escasos los testimonios epigráficos de comunidades de la península ibérica que otorgaran el título de patrón a los miembros del primer *ordo* de la sociedad romana, o elevaran monumentos honoríficos en agradecimiento por beneficios recibidos.

Ese despego evidente, que no se da en otras provincias del Imperio, no se puede atribuir a una escasa presencia de senadores en suelo peninsular, pues la especial conformación de las tres provincias hispanas hacía que hubiera en ejercicio todos los años siete senadores como mínimo. Si se toma los aproximadamente trescientos años que median entre Augusto y Diocleciano se puede deducir que las tres provincias hispanas fueron visitadas por un altísimo número de senadores. La Citerior recibía, de media, tres magistrados distintos que solían estar en la provincia unos tres años: el gobernador, el legado jurídico y el comandante de la legión VII. Por tanto, en los trescientos años indicados la Citerior contó con trescientos senadores diferentes. La Lusitania, en cambio, recibía un único senador: su gobernador o *legatus Augusti* y en dicho periodo de trescientos años debieron de pasar unos cien senadores con una estancia media también de tres años.

*. Universidad de Granada. Correo electrónico: javiernavarro@ugr.es

La Bética, como provincia senatorial, recibía tres magistrados: el procónsul, un legado y el cuestor, que estaban un único año en ejercicio. De tal forma que durante los tres primeros siglos de la era cristiana pasarían por dicha provincia unos novecientos senadores. La suma total de miembros del primer *ordo* que tuvieron ocasión de generar vínculos con comunidades hispanas debió de ascender a mil trescientos. De todos ellos muy pocos recibieron el título de patrón y de aún menos se puede estar seguros de que llegaron a crear fuertes vínculos con comunidades hispanas.¹

Una familia singular, especialmente vinculada a Hispania, fue la de M. Licinio Craso Frugi,² cónsul el año 14 d. C. y gobernador de la Citerior entre el 13 y el 10 d. C. De él se sabe que el 15 de marzo del año 10 d. C. firmó un pacto de clientela con la *civitas Bocchoritana*, recogido en una tabula de patronato donde se da puntual testimonio del acuerdo de ambas partes.³ Desgraciadamente se desconoce la actividad que realizó Licinio Craso en la Citerior, pero sin duda debió de ser intensa y no solo de carácter oficial, sino también personal y económica, pues está atestiguada la presencia de un esclavo suyo en Tarragona de nombre Fausto.⁴ Al igual que en la península, este senador también se preocupó por levantar vínculos en otras partes del Imperio: fue patrón de *Leptis Magna* (ca. Trípoli) tras el gobierno de la provincia de África (9-8 d. C.) y honrado por el *populus Damascenorum et Seleucenses Pieria* en Roma.⁵ En la Urbe estas localidades de Siria le erigieron un monumento honorífico en la *Porticus ad Nationes*, muy cerca del Área Sacra de Largo di Torre Argentina.⁶ Se ignoran completamente qué vínculos pudo establecer Licinio Craso con Siria, pero debieron de ser muy beneficiosos para ambas partes, pues no es corriente que dos ciudades honren a un benefactor lejos de sus territorios, ya que ello supone prescindir de un monumento que manifiesta las glorias de la propia ciudad. La *Porticus ad Nationes* era un espacio público romano que durante la República se usó frecuentemente para que ciudades o comunidades extranjeras pudieran honrar a políticos romanos. Seguramente la estatua de Licinio Craso se

1. Navarro Santana 1997.

2. *PIR*² L 189; Alföldy 1969, 8.

3. Un buen estado de la cuestión se puede hallar en García Riaza 1999 y Juan Castelló 2002.

4. *CIL* II/14-2 976. Alföldy 1975, 131.

5. *CIL* VI 41052.

6. Para la primera edición del texto, *vid.* *AE* 1948, 90. Esta lectura fue completada por Kajanto 1981, n.º 27C y definitivamente por Alföldy 1992, 78-82.

instaló bastante cerca del monumento que contenía los nueve bustos de L. Elio Lamina, también gobernador de la Citerior, que fue honrado espléndidamente por los *Carietes*, *Vennenses* y *Ercavicensis* hispanos, agradecidos a su protector por sus buenos oficios.⁷

Pero los vínculos de Licinio Craso con la Citerior no se enfriaron con el paso de los años, como solía ser lo habitual. Un hijo suyo, que porta su mismo nombre, siguió apoyando y promocionando diversas ciudades hispanas. Se trata en este caso del cónsul del año 27 d. C. M. Licinio Craso Frugi, de quien no consta que estuviera por ninguna razón oficial en la península ibérica. De él ha aparecido recientemente una inscripción honorífica, erigida en *Segobriga* (Saélices) por decreto decurional. En el texto, además de celebrar su condición de patrono de la ciudad, se le menciona como *pontifex* y *sodalis Augustalis*, sacerdocio este último del que no se tenía constancia hasta el momento. La pieza servía de pedestal a una estatua ecuestre erigida entre su consulado el año 27 d. C. y el gobierno de Mauritania el año 40 o 41 d. C.⁸

Pero lo que sigue siendo una incógnita es la naturaleza de los vínculos que unían a este senador romano con la península ibérica y en particular con *Segobriga*. Los editores de la inscripción hablan de una posible transmisión hereditaria de las relaciones de dependencia que generó Licinio Craso padre, el homónimo cónsul del 14 d. C., durante su gobierno de la Citerior, que pudieron transmitirse a su hijo y a otros miembros de la familia.⁹ Aunque esto teóricamente puede suceder, sin embargo es escasamente frecuente. Salvo que se trate de la patria originaria o de la localidad en la que el senador tiene su residencia, existen muy pocos casos de una transmisión de este tipo de vínculos. Lo normal en la sociedad romana era que la relación entre un senador y una comunidad urbana surja durante el ejercicio de un cargo oficial en la provincia y tengan una vida muy efímera, que depende de las vicisitudes de cada una de las partes.

Es muy difícil de explicar con argumentos firmes las razones por las que M. Licinio Craso Frugi aceptó el patronazgo sobre la ciudad de *Segobriga* si nunca ejerció un cargo oficial en Hispania. Como es igualmente difícil de explicar sus más que posibles vínculos con la ciudad de *Barcino* (Barcelona),

7. *CIL* VI 41034, 41035, 41037, 41039, 41040, 41041. Alföldy 1986, 66-74.

8. Abascal Palazón - Alföldy - Cebrián Fernández 2003, 265-266.

9. Abascal Palazón - Alföldy - Cebrián Fernández 2011, 35.

ya que con toda probabilidad él es el protagonista de una inscripción que en su momento debió de adornar la fachada de algún edificio de esta ciudad.

Del siglo XVI se ha transmitido la información de un epígrafe que contiene dos líneas de texto en las que se alude a un personaje desconocido, miembro del orden senatorial, que fue *pontifex* y *sodalis Augustalis* y que fue honrado con los *ornamenta triumphalia* y con una o varias estatuas en la ciudad de Roma.¹⁰ Aunque no se han conservado detalles del tipo de soporte, de las dimensiones de la pieza o del tamaño de las letras, de lo que no cabe duda es de que se trata de una inscripción constructiva que probablemente formaba parte del arquitrabe de un edificio, donado a la ciudad de *Barcino* por este senador. El texto conservado señala:

[- -] PONTIFEX SODALIS AVGVS[TALIS - -]
[- - T]RIVMPHALIA ORNAMENTA ET STA[TVAM

Han sido varias las propuestas para identificar al autor de dicho acto de beneficencia. Inicialmente se pensó en L. Licinio Sura, muy documentado en toda Cataluña y que, al igual que este ignoto senador fue *pontifex* y también honrado por el emperador Trajano con los *ornamenta triumphalia* y con una estatua pública.¹¹ Sin embargo, esta hipótesis no ha tenido muchos seguidores debido a que Licinio Sura no fue *sodalis Augustalis* como sí lo fue el senador del arquitrabe barcelonés.

Un candidato mucho más plausible podría ser, como señaló en su momento Alföldy, el senador de origen itálico Ti. Plautio Silvano Aeliano, que gobernó la Hispania Citerior entre los años 70 y 73 d. C. y que también fue pontífice y *sodalis Augustalis*.¹² Siendo *praefectus Urbis*, con posterioridad a su estancia en *Tarraco* (Tarragona), el emperador Vespasiano le honró con los *ornamenta triumphalia* por su magnífica trayectoria militar, especialmente durante su gobierno en Mesia los años 60 a 62 d. C.¹³ Sin embargo, la realidad de que fuera honrado con las insignias triunfales tras abandonar Hispania siembra algunas dudas sobre la conveniencia de atribuirle a él la inscripción de *Barcino*.

10. Fabr  - Mayer Oliv  - Rod  de Lanza 1997, 106, n  39; Mariner Bigorra 1973, 35-36, n  29.

11. *PIR*² L 253. Caballos Rufino 1990, n.  103.

12. Era natural de la ciudad latina de *Trebula Suffenas* en el Lacio, *PIR*² P 480. Su inscripci n funeraria fue instalada en la ciudad de Tibur *CIL*, XIV 3608.

13. Alf ldy 1969, 17; Licordari 1982, 46-47.

El hallazgo del pedestal de M. Licinio Craso Frugi en *Segobriga* ha aportado dos datos novedosos que se desconocían de este patricio romano. En primer lugar, su condición de *sodalis Augustalis*, sacerdocio reservado en estos momentos para los miembros de la *domus Augusta* y para los más influyentes senadores y que encaja muy bien con su trayectoria política. En segundo lugar, hasta ahora se ignoraba que Licinio Craso tuviera vínculos con ciudades hispanas, que pudo haber heredado de su padre o que pudo haber generado él mismo por otras vías. Por tanto, se ha convertido en el candidato más idóneo para ser el protagonista de la inscripción constructiva de *Barcino*.

Este personaje de la aristocracia romana está relativamente bien documentado, tanto a través de Suetonio como por diversas inscripciones en las se le alude.¹⁴ Debió de nacer el año 6 d. C. en el seno de una familia elevada recientemente a los honores del patriciado. Su padre fue M. Licinio Craso, cónsul el año 14 d. C. y gobernador de la Citerior, y su abuelo pudo haber sido M. Calpurnio Pisón Frugi, pretor el año 44 d. C., que seguramente fue adoptado, y por ello cambió de nombre, por el cónsul del año 30 Licinio Craso. El senador honrado en *Segobriga* estuvo casado con Escribonia, una descendiente de Pompeyo Magno, con la que tuvo cuatro hijos varones que fueron protagonistas de diversos eventos históricos durante los reinados de Claudio y Nerón.¹⁵

Con veinticinco años Licinio Craso fue nombrado cuestor y *curator locorum publicorum*. A los treinta ejerció la pretura (24 d. C.) para continuar, tres años más tarde, con el consulado ordinario (27 d. C.), como solía ser lo normal entre los patricios. Poco más sabemos de él en la década de los treinta. Su siguiente encargo público fue el gobierno de Mauritania entre los años 40 y 41 d. C., siendo posiblemente el encargado de transformar el reino vasallo de Tolomeo en las dos nuevas provincias romanas.¹⁶ Por la forma con la que dirigió las operaciones, Claudio le recompensó con los *ornamenta triumphalia*. El año 43 d. C. acompañó al príncipe a Britania, donde participó en las primeras fases de la conquista de la isla. Por sus nuevos méritos Claudio le concedió por segunda vez los *ornamenta triumphalia*, honor muy excepcional y poco frecuente. Su hijo Gn. Pompeyo Magno se

14. *PIR*² L 190.

15. Hijos de este senador fueron L. Calpurnio Pisón Frugi Liciniano, (Gn. Pompeyo) Magno, Licinio Craso Escriboniano y M. Licinio Craso Frugi, cónsul ordinario el 64 d. C.

16. Thomasson 1996, 197, n.º 1; Galimberti, 1999, 205-215.

casó con Antonia, la hija mayor de Claudio. Los celos de Mesalina provocaron su ruina el año 46, pues fue asesinado junto a su esposa Escribonia y a su hijo Pompeyo.

Desgraciadamente desconocemos la forma, el material y las dimensiones de la pieza, que hubieran sido determinantes para su correcta restitución. De lo que no puede haber dudas es de que se trata de una inscripción constructiva, habida cuenta de que el nombre del protagonista estaba en nominativo, como así lo indican los dos sacerdocios.¹⁷ Por ello habría que esperar un campo epigráfico alargado, propio de un arquitrabe, y con letras de grandes dimensiones, visibles desde lejos. Por tales circunstancias no sería lógico que el promotor fuera aludido a través de un *cursus honorum* complejo, con todas sus magistraturas, sino por medio de aquellos cargos más significativos, como solían ser el consulado o los sacerdocios más importantes.

En la segunda línea del texto, y con letras significativamente menores, se alude en acusativo a la concesión de los ornamentos triunfales y a una o varias estatuas públicas, en las que el senador estaría representado con los atributos de triunfador.¹⁸ Ello permite fechar el texto con posterioridad al año 43 d. C., cuando Licinio Craso recibió el honor singular de disfrutar por segunda vez de tal distinción. La mención de los ornamentos triunfales casi obliga a que la inscripción recoja una alusión al Senado, que concedía este honor, y al emperador que era el responsable de la iniciativa.¹⁹ Por tanto, el nombre del emperador Claudio debería aparecer en la fórmula habitual en este tipo de honores.²⁰

Si hubiera sido una inscripción constructiva normal, la falta de espacio hubiera provocado que quizás no se mencionaran los *ornamenta triumphalia*, pues restaría mucho espacio para otros honores igualmente significativos. Pero el hecho indudable de que se los menciona expresamente puede indicar que el motivo de la erección del edificio fuera la celebración de esta distinción, o que el edificio se terminara coincidiendo con su anuncio pú-

17. En *IRC IV 39* se advierte de la singular ligadura de la conjunción ET de la segunda línea, innecesaria si se dispone de un amplísimo campo epigráfico como es normal en una inscripción constructiva, que puede inducir a pensar que se trate de un pedestal y por lo tanto de un homenaje.

18. El personaje era representado con túnica *palmata* y *toga picta*, a la vez que portaba la *corona triumphalis* y el batón de mando de marfil.

19. Eck 2010, 241-249; Eck 1999, 223-227.

20. Faoro 2014, 234-238.

blico. No hay que olvidar que Licinio Craso, además de recibir dos veces las insignias de triunfador, era consuegro del emperador. Por tanto una posible restitución del texto sería:



M. Licinius Crassus Frugi consul] pontifex sodalis Augus[talis patronus / Huic Senatus auct(oritate) Imp(eratore) Ti(berio) Claudio Germanico t]riumphalia ornamenta et sta[tuam publicam decrevit

Según el texto propuesto, la inscripción recogería la construcción de un edificio público cuya función es imposible de señalar. Siguiendo los usos habituales de este tipo de epígrafes, en primer lugar aparecería el nombre del promotor seguido de sus cargos o dignidades más señaladas, en este caso el de cónsul y sus dos sacerdocios. Hay que notar que en la inscripción de *Segobriga* no se menciona ni el patronímico ni la tribu electoral y aquí se ha preferido seguir el mismo uso. Es muy probable que no se usara la frecuentísima abreviatura de COS, porque no hay necesidad de ahorrar espacio. Si se hubiera querido algo más sintético, ello hubiera afectado también a los sacerdocios, prefiriéndose las abreviaturas de *pontifex* (PONT) y de *sodalis Augustalis* (SODAL AVG). El texto en esta primera línea concluiría con el título de *patronus* que es el nexo jurídico más frecuente para vincular una ciudad con un poderoso miembro de la aristocracia romana. Igualmente podría haber estado presente el verbo *fecit*, pero, el que así fuera o no, altera poco al significado último de la inscripción.

La segunda línea del texto está dominada por dos acusativos muy marcados: los *ornamenta triumphalia* y la posible estatua del senador, instalada en algún lugar público de Roma, como por ejemplo en el foro de Augusto.²¹ Ello exige la presencia de tres elementos insustituibles: el Senado que otorga el honor, el emperador que lo promueve y el verbo correspondiente que sanciona la decisión.²² Como se trata de una inscripción constructiva

21. Casos paralelos de estos honores: *CIL* II 1066; *CIL* II 1286; *CIL* II/5 713; *CIL* II/7 139.

22. *Vid.* *CIL* III 2830 = *CIL* III 9891; *CIL* VI 1444 (Licinio Sura); *CIL* VI 31293; *CIL* X 6225.

no cabe extenderse con otras informaciones como aludir a los motivos: *ob res in Britannia prospere gestas* o a otros detalles menores. En esta segunda línea el tamaño de las letras sería menor, manteniendo una cierta proporción, para que pudiera caber todo el mensaje deseado. Al final, posiblemente el mejor verbo podría ser el de *decrevit*, aunque no habría ningún problema para preferir el de *censuit*.

De lo que este texto nunca podrá informar es de las razones que tenía este senador romano y su familia para seguir manteniendo vivos unos vínculos con dos ciudades hispanas: *Segobriga* y *Barcino*, y en qué se materializaron. Indudablemente en el caso de *Barcino* puede pensarse en un edificio público, del que se aprovecharía la entera comunidad, pero el pedestal hallado en *Segobriga* simplemente habla de unos contactos frecuentes, sin que por ahora pueda señalarse en qué consistían. De lo que no cabe duda es que este tipo de relaciones beneficiaron enormemente a todas las comunidades urbanas, que eran el horizonte vital de la mayoría de los habitantes del Imperio, y que en todo momento pasaban por la angustia de carecer de ingresos regulares que pudieran garantizar su futuro. Sin la ayuda de poderosos aristócratas como M. Licinio Craso Frugi, el fenómeno urbano de Roma hubiera podido ser un sueño condenado al fracaso.

Bibliografía

ABASCAL PALAZÓN, J. M. - ALFÖLDY, G. - CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R. 2003. “Nuevos monumentos epigráficos del foro de Segobriga. Parte primera: inscripciones votivas, imperiales y de empleados del Estado romano”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 143, 265-266.

ABASCAL PALAZÓN, J. M. - ALFÖLDY, G. - CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R. 2011. *Segróbriga V, inscripciones romanas 1986-2010*, Madrid: Real Academia de la Historia.

ALFÖLDY, G. 1969. *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden: Franz Steiner Verlag.

ALFÖLDY, G. 1975. *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlin: Walter de Gruyter.

ALFÖLDY, G. 1986. *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung*, Heidelberg: Universitätsverlag Winter.

ALFÖLDY, G. 1992. *Studi sull'Epigrafia augustea e tiberiana di Roma*, Roma: Casa Editrice Quasar.

CABALLOS RUFINO, A. 1990. *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania*, Sevilla: Gráficas Sol.

ECK, W. 1999. “Kaiserliche Imperatorenakklamation und ornamenta triumphalia”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 124, 223-227.

ECK, W. 2010. *Monument und Inschrift. Gesammelte Aufsätze zur senatorischen Repräsentation der Kaiserzeit*, Berlin: Walter de Gruyter.

FABRÉ, G. - MAYER OLIVÉ, M. - RODÀ DE LANZA, I. 1997. *Inscriptions romaines de Catalogne IV*, Paris: De Boccard.

FAORO, D. 2014. “Gli ornamenta triumphalia di L. Domitius Ahenobarbus e Augusto imperator XV”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 190, 234-238.

GALIMBERTI, A. 1999. “La rivolta del 42 e l'opposizione senatoria sotto Claudio”, en: M. Sordi (a cura di), *Fazioni e congiure nel mondo antico*, CISA 25, Milano: Vita e pensiero, 205-215.

GARCÍA RIAZA, E. 1999. “La civitas Bocchoritana: una cuestión abierta”, *Revista d'Arqueologia de Ponent* 9, 75-85.

IRC IV = FABRÉ, G. - MAYER OLIVÉ, M. - RODÀ DE LANZA, I. 1997.

JUAN CASTELLÓ, J. 2002. “Crassus Frugi y su nieto Licinianus en las Islas Baleares”, *Cornucopia. Sylloge Epigraphica Barcinonensis* 4.9, 9-19.

KAJANTO, I. 1981. *L'area sacra di largo Argentina. Le Iscrizioni*, Roma: Tipografia Poliglotta Vaticana.

LICORDARI, A. 1982. “Ascesa al senato e rapporti con i territorio d'origine. Italia, regio I (Latium)”, en: S. Panciera (a cura di), *Epigrafia e ordine senatorio II. Atti del colloquio internazionale AIEGL (Roma 1981)*, Roma: Edizioni di storia e letteratura, 9-57.

MARINER BIGORRA, S. 1973. *Inscriptiones romanas de Barcelona*, Barcelona: Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

NAVARRO SANTANA, F. J. 1997. “Tituli honorari, vínculos intensos entre senadores y comunidades del Imperio romano”, *Veleia* 14, 255-293.

THOMASSON, B. E. 1996. *Fasti Africani. Senatorische und ritterliche Amtsträger in den römischen Provinzen Nordafrikas von Augustus bis Diokletian*, Stockholm: Svenska institutet i Rom.